CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 260

ASOCIADO 1:	MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA	NIT: 891502664-8
ASOCIADO 2:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FUDESO	NIT. No. 900.218.613-7
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE	CC 34.547.440
DIRECCIÓN:	CALLE 1 N°. 7-14 EDIFICIO EL PRADO OFICINA 209 POPAYAN CAUCA	TEL: 317-3321781
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE: MUESTRAS ARTÍSTICAS, CULTURALES EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CAQUIONA, CORREGIMIENTOS DE LA HERRADURA, TABLON, LA HONDA, ASI COMO LA REALIZACION DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS PARA LOS DIFERENTES ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS DISCIPLINAS (FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN) EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNCIPIO, LA REALIZACION DE CAPACITACION A DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE LAS DIFERESTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LA REALIZACION DE CAPACITACION A LA POBLACION ETNICA DEL RESGUARDO INDIGENA DE CAQUIONA DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL LOS PROYECTOS DENOMINADOS “APOYO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA” CON CODIGO BPIN 2022190220095, “APOYO PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA Y LA RECREACIÓN VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA” CON CODIGO BPIN 2022190220092 , “APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR A LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA MEDIA VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA” CON CODIGO BPIN 2022190220099 y “FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.” CON CÓDIGO BPIN 2023190220002	
CUANTÍA DEL CONVENIO:	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($131.670.000)	
APORTE DEL MUNICIPIO	CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTO PESOS ($125.086.500,00) M/CTE	
APORTE DE LA FUNDACIÓN	SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($6.583.500,00) M/CTE	
PLAZO:	SESENTA (60) DIAS O HASTA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP 706 DEL 30 DE AGOSTO DE 2023	

LUGAR Y FECHA:	ALMAGUER CAUCA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **INTY WAYNA CHIKANQANA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 76294905 de Almaguer -Cauca, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente para el período 2020-2023, en uso de las facultades legales en armonía con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ALMAGUER** con NIT 891502664-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, artículo 11 numeral 3, literal b), Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del Municipio de Almaguer Cauca, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, y por otra la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA**, identificado con N.I.T. 900.218.613-7, representada legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.547.440, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, han convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 355 de la Constitución Política prevé: *"El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo*"; **2)** El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. **3)** Es así como el Municipio de Almaguer realiza una convocatoria pública, publicada el 07 de septiembre de 2023, para que las ESAL, que cumplan con las condiciones de invitación pública, realicen sus propuestas y aportes para celebrar el convenio correspondiente. **4)** El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la Ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. **5)** Que la Ley 489 de 1998 sobre la Organización y Funcionamiento de las Entidades del Estado, autoriza en su artículo 96 la asociación de entidades públicas con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley; **6)** De acuerdo con el informe de evaluación, se determinó que, la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA**, es una entidad privada sin ánimo de lucro que ha estado vinculada a la ejecución de proyectos o programas de esta índole, siendo reconocida su idoneidad y experiencia en esta materia, con el personal necesario y la infraestructura requerida. **7)** En el municipio desde hace varios años se realizan eventos con el fin de fortalecer y promover actividades artísticas, culturales y recreativas, se pretende impulsar y dar cumplimiento al programa y proyecto del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Continuemos Juntos" 2020-2023. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. El presente convenio tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS,**

LOGÍSTICO Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE: MUESTRAS ARTÍSTICAS, CULTURALES EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CAQUIONA, CORREGIMIENTOS DE LA HERRADURA, TABLON, LA HONDA, ASI COMO LA REALIZACION DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS PARA LOS DIFERENTES ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS DISCIPLINAS (FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN) EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNCIPIO, LA REALIZACION DE CAPACITACION A DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE LAS DIFERESTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LA REALIZACION DE CAPACITACION A LA POBLACION ETNICA DEL RESGUARDO INDIGENA DE CAQUIONA DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL LOS PROYECTOS DENOMINADOS "APOYO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA" CON CODIGO BPIN 2022190220095, "APOYO PARA LA FORMACIÓN DEPORTIVA Y LA RECREACIÓN VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA" CON CODIGO BPIN 2022190220092 , "APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR A LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA MEDIA VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA" CON CODIGO BPIN 2022190220099 y "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA." CON CÓDIGO BPIN 2023190220002 SEGUNDA. ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO: Para la ejecución del convenio se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

1. REALIZACION DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CAQUIONA EN EL AÑO 2023.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	**LOGISTICA PARA REALIZACION DEL EVENTO**	Alquiler de sonido el cual incluye: DIEZ (10) cabinas de medio – Brillo P.A LIENA ARRAY · SEIS (6) cabinas de bajos tipo Martin · 4 monitores para tarima electro voice LXP 112. Sistema de Ecualización y (crossover) Digital "Ultra Drive "para sonido exterior y de tarima · Consola de 32 canales Yamaha Reproductores de audio en CD – MP3-MDS · Micrófonos voces y /o instrumentos SHURE / Luces robóticas Cámaras de humo Por los dos (3) días del evento	DIA	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
1.2		Alquiler tarima de 6 x 3 metros a un nivel en tablones en madera con estructura metálica, (por 3 Días)	UNIDAD	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000

1.3		Alquiler de carpa de 4 x 4 metros en estructura metálica (3 Días)	UND	3	$ 250.000	$ 750.000
1.4		Personal - Animador para todas las actividades del evento, (por 3 Días)	GLOBAL	1	$ 600.000	$ 600.000
1.5	**TRANSPORTE PARA GRUPOS MUSICALES PARTICIPANTES**	Servicio de transporte tipo chiva para artistas invitados con un recorrido desde la **cabecera municipal de Sucre hasta la cabecera del resguardo indígena de Caquiona** del municipio de Almaguer ida y regreso por dos (2) días	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
1.6		Servicio de transporte tipo chiva para artistas invitados con un recorrido **desde la el corregimiento de Santiago del municipio de san Sebastián hasta la cabecera del resguardo indígena de Caquiona** del municipio de Almaguer ida y regreso por dos (2) días	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
1.7	**INCENTIVOS A GRUPOS MUSICALES, DANZAS Y COMPARSAS**	Incentivos económicos para grupos musicales participantes, los cuales serán definidos por la entidad.	GLOBAL	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
1.8		Incentivos económicos para grupos de danzas folclóricas participantes, los cuales serán definidos por la entidad.	GLOBAL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1.9		Incentivos económicos para grupos de comparsas participantes, los cuales serán definidos por la entidad.	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
SUB TOTAL 1						$ 24.850.000
2. REALIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL CORREGIMIENTO DE LA HERRADURA DEL MUNICIPIO ALMAGUER CAUCA DEL AÑO 2023.						

2.1	**Logística**	Alquiler de sonido el cual incluye: DIEZ (10) cabinas de medio – Brillo P.A LIENA ARRAY · SEIS (6) cabinas de bajos tipo Martin · 4 monitores para tarima electro voice LXP 112 Sistema de Ecualización y (crossover) Digital "Ultra Drive "para sonido exterior y de tarima · Consola de 32 canales Yamaha · Reproductores de audio en CD – MP3-MDS · Micrófonos voces y /o instrumentos SHURE / · Luces robóticas · Cámaras de humo Por los dos (2) días del evento	DIA	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
2.2		Publicidad radial por medio de cuñas donde se expresen todas las actividades programadas.	global	1	$ 300.000	$ 300.000
2.3		Alquiler tarima de 6x 4 metros a un nivel en tablones en madera con estructura metálica, (por 2 Días)	DIA	2	$ 1.600.000	$ 3.200.000
2.4		Personal para servicio de aseo y limpieza del área de realización de las actividades programadas del evento (por 2 Días)	und	7	$ 150.000	$ 1.050.000
2.5	**TRANSPORTE PARA GRUPOS MUSICALES PARTICIPANTES**	Servicio de transporte para artistas invitados con un recorrido desde la cabecera municipal de Almaguer hasta la cabecera del corregimiento de la Herradura del municipio de Almaguer ida y regreso por un día.	und	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2.6	**INCENTIVOS A ARTISTAS, GRUPOS MUSICALES Y DANZAS**	Incentivos económicos para Artistas musicales participantes, los cuales serán definidos por la entidad.	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2.7		Incentivos económicos para grupos musicales participantes, los cuales serán definidos por la entidad.	Global	1	$ 400.000	$ 400.000
2.8		Incentivos económicos para grupos de danzas folclóricas participantes, los cuales serán definidos por la entidad.	Global	1	$ 400.000	$ 400.000

SUB TOTAL 2						**$ 14.350.000**
3. REALIZACION DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL CORREGIMIENTO DEL TABLON DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA EN EL AÑO 2023.						
3.1	**LOGISTICA**	**Alquiler de sonido** el cual incluye: Ocho (8) cabinas de medio – Brillo P.A LIENA ARRAY CUATRO (4) cabinas de bajos tipo Martin · 4 monitores para tarima electro voice LXP 112 · Sistema de Ecualización y (crossover) Digital "Ultra Drive "para sonido exterior y de tarima · Consola de 28 canales Yamaha · Reproductores de audio en CD – MP3-MDS · Micrófonos voces y /o instrumentos SHURE / · Luces robóticas Por los dos (2) días del evento	UND	2	$ 2.200.000	$ 4.400.000
3.2		personal de apoyo para servicio de aseo y limpieza del área de realización de las actividades programadas del evento (por 2 días)	und	6	$ 100.000	$ 600.000
3.3	**ALIMENTACION PARA ARTISTAS, GRUPOSMUSICALES Y DANZAS**	Almuerzo: incluye sopa, cereal (arroz), Carbohidrato (Pastas, frijol o lentejas) ensalada mixta, proteína animal (pollo sudado o carne sudada), jugo de fruta natural servido en mesa.	und	120	$ 14.500	$ 1.740.000
3.4	**INCENTIVOS A ARTISTAS, GRUPOS MUSICALES Y DANZAS**	Incentivos económicos para Artistas musicales participantes , los cuales serán definidos por la entidad.	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3.5		Incentivos económicos para grupos musicales participantes, los cuales serán definidos por la entidad.	Global	1	$ 2.160.000	$ 2.160.000
3.6		Incentivos económicos para grupos de danzas folclóricas participantes, los cuales serán definidos por la entidad.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
SUB TOTAL 3						$ 11.400.000

4. REALIZACION DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL CORREGIMIENTO DE LA HONDA DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA EN EL AÑO 2023.						
4.1	**Logística**	Alquiler de sonido el cual incluye: Ocho (8) cabinas de medio – Brillo P.A LIENA ARRAY · CUATRO (4) cabinas de bajos tipo Martin · 4 monitores para tarima electro voice LXP 112 · Sistema de Ecualización y (crossover) Digital "Ultra Drive "para sonido exterior y de tarima · Consola de 28 canales Yamaha · Reproductores de audio en CD – MP3-MDS · Micrófonos voces y /o instrumentos SHURE / · Luces robóticas Por UN (1) dia del evento	global	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
4.2		Publicidad radial por medio de cuñas donde se expresen todas las actividades programadas.	global	1	$ 200.000	$ 200.000
4.3		Alquiler de carpas 3 x 4 metros	und	2	$ 200.000	$ 400.000
4.4		contratar 10 personas para servicio de aseo y limpieza del área de realización de las actividades programadas del evento (por 1 día)	und	2	$ 120.000	$ 240.000
4.5		servicio de transporte para invitados con un recorrido desde la cabecera municipal de Almaguer hasta la cabecera corregimental de Honda ida y regreso.	und	1	$ 500.000	$ 500.000
4.6	**alimentación participantes del evento**	Desayuno: incluye arroz, huevos revueltos, taja de plátano y agua de panela con canela empacados en contenedores desechables.	und	30	$ 8.000	$ 240.000
4.7		Almuerzo: incluye sopa, cereal (arroz), Carbohidrato (Pastas, frijol o lentejas) ensalada mixta, proteína animal (pollo sudado o carne sudada), jugo de fruta natural (productos empacados	und	30	$ 14.500	$ 435.000

		en contenedor desechable)				
4.8	**Actividad artística, culturales y gastronómica**	Incentivos para muestras artísticas y culturales, los cuales serán definidos por la entidad	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
4.9		Incentivos para muestras gastronómicas, los cuales serán definidos por la entidad	Global	1	$ 985.000	$ 985.000
SUB TOTAL 4						**$ 6.500.000**
5. REALIZACION DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS PARA LOS DIFERENTES ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO						
5.1	**Logística juegos supérate fase municipal.**	Logística necesaria para la realización del evento deportivo en la cabecera municipal de Almaguer Cauca, papelería, garantizar los implementos deportivos para el buen desarrollo de la actividad, entre ellos, Balones para las diferentes disciplinas Y linimentos para lesiones.	Global	1	$ 496.500	$ 496.500
5.2		Personal de apoyo logístico para la realización de las actividades programadas del evento por los dos (2) días del evento	Persona	1	$ 150.000	$ 150.000
5.3		Juzgamiento deportivo para los juegos supérate intercolegiados para los diferentes estudiantes en las disciplinas de futbol sala y futbol de salón el cual debe estar conformado por un terna arbitral completa de 1 arbitro central, 1 planillador y 1 cronometrista, incluido transporte, alimentación y hospedaje por los dos(2) días del evento.	GLOBAL	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
5.4		Hidratación para los diferentes participantes de los juegos supérate intercolegiados que consta de botella de agua plástica de 300m, para los dos(2) días del evento.	UND	270	$ 2.000	$ 540.000
5.5		póliza para estudiantes participantes de los juegos supérate	PERSONA	161	$ 3.500	$ 563.500

		intercolegiados fase municipal de accidentes personales.				
5.6	**Alimentación juegos supérate fase municipal.**	Desayuno: incluye arroz, huevos revueltos, taja de plátano y agua de panela con canela empacados en contenedores desechables para dos (2) días del evento.	UND	260	$ 8.000	$ 2.080.000
5.7		Almuerzo: incluye sopa, cereal (arroz), Carbohidrato (Pastas, frijol o lentejas) ensalada mixta, proteína animal, jugo de fruta natural (productos empacados en contenedor desechable) para dos (2) días del evento.	UND	260	$ 14.500	$ 3.770.000
5.8	**Transporte para los estudiantes participantes de los juegos supérate fase municipal.**	Servicio de Transporte Tipo chiva para participantes en los juegos intercolegiados, desde corregimiento de la herradura hasta la cabecera municipal Almaguer (ida y regreso) por dos (2) días a todo costo.	VEHICULO	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
5.9		Servicio de Transporte tipo chiva para participantes en los juegos intercolegiados, desde corregimiento de Llacuanas hasta la cabecera municipal Almaguer (ida y regreso) por dos (2) días a todo costo.	VEHICULO	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
5.10	**Dotación deportiva para instituciones educativas participantes de los juegos supérate fase municipal.**	Kit de implementos deportivos que consta de: 2 balones futbol sala profesional, 2 balones de futbol de salón profesional lo cuales deben de cumplir con las especificaciones técnicas de la FIFA, 1 Balones de baloncesto tipo competencia N°7, 1 Balones de Voleibol Tipo competencia y 1 balón de Futbol profesional N° 5 cosido a mano.	KIT	4	$ 1.200.000	$ 4.800.000
5.11	**fase zonal Departamental.**	servicio de transporte y alimentación para los estudiantes clasificados a la fase zonal departamental (sub zonal y final zonal) a todo costo que se deben de realizar posterior a la fase municipal.	Global	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000

SUB TOTAL 5						**$ 20.400.000**
6.EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS DISCIPLINAS (FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN) EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNCIPIO						
6.1	**Torneo relámpago de futbol de salón masculino y femenino categoría libre en la cabecera corregimental de Caquiona.**	personal de apoyo logístico para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por dos días en el resguardo indígena de caquiona del municipio de Almaguer Cauca	und	3	$ 150.000	$ 450.000
6.2		Dotación de Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo en el resguardo indígena de Caquiona del municipio de Almaguer Cauca	und	2	$ 90.000	$ 180.000
6.3		Reconocimientos deportivos al primero puesto (campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 900.000	$ 1.800.000
6.4		Reconocimientos deportivos al segundo puesto (sub campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 500.000	$ 1.000.000
6.5		Reconocimientos deportivos al tercer puesto de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 300.000	$ 600.000
6.6	**Torneo relámpago de futbol de salón masculino y femenino categoría libre en la cabecera corregimental de Llacuanas.**	personal de apoyo logístico para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por dos días en el corregimiento de llacuanas del municipio de Almaguer Cauca	und	3	$ 150.000	$ 450.000
6.7		Dotación de Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo en el corregimiento de llacuanas del municipio de Almaguer Cauca	und	2	$ 90.000	$ 180.000
6.8		Reconocimientos deportivos al primero puesto (campeón) de la	und	2	$ 900.000	$ 1.800.000

		categoría futbol de salón masculino y femenino				
6.9		Reconocimientos deportivos al segundo puesto (sub campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 500.000	$ 1.000.000
6.10		Reconocimientos deportivos al tercer puesto de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 300.000	$ 600.000
6.11	**Torneo relámpago de futbol de salón masculino y femenino categoría libre en la cabecera corregimental de La Herradura.**	personal de apoyo logístico para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por dos días en el corregimiento de la Herradura del municipio de Almaguer Cauca	und	3	$ 150.000	$ 450.000
6.12		Dotación de Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo en el corregimiento de la Herradura del municipio de Almaguer Cauca	und	2	$ 90.000	$ 180.000
6.13		Reconocimientos deportivos al primero puesto (campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 900.000	$ 1.800.000
6.14		Reconocimientos deportivos al segundo puesto (sub campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 500.000	$ 1.000.000
6.15		Reconocimientos deportivos al tercer puesto de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 300.000	$ 600.000
6.16	**Torneo relámpago de futbol de salón masculino y femenino categoría libre en la cabecera corregimental de el Tablón.**	personal de apoyo logístico para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por dos días en el corregimiento de el Tablón del municipio de Almaguer Cauca	und	3	$ 150.000	$ 450.000
6.17		Dotación de Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la	und	2	$ 90.000	$ 180.000

		FIFA, para la realización del torneo en el corregimiento del Tablón del municipio de Almaguer Cauca				
6.18		Reconocimientos deportivos al primero puesto (campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 900.000	$ 1.800.000
6.19		Reconocimientos deportivos al segundo puesto (sub campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 500.000	$ 1.000.000
6.20		Reconocimientos deportivos al tercer puesto de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 300.000	$ 600.000
6.21	**Torneo relámpago de futbol de salón masculino y femenino categoría libre en la cabecera corregimental de la Honda.**	personal de apoyo logístico para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por dos dias en el corregimiento de la Honda del municipio de Almaguer Cauca	und	3	$ 150.000	$ 450.000
6.22		Dotación de Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo en el corregimiento de la Honda del municipio de Almaguer Cauca	und	1	$ 90.000	$ 90.000
6.23		Reconocimientos deportivos al primero puesto (campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 900.000	$ 1.800.000
6.24		Reconocimientos deportivos al segundo puesto (sub campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 500.000	$ 1.000.000
6.25		Reconocimientos deportivos al tercer puesto de la categoría futbol de salon masculino y femenino	und	2	$ 300.000	$ 600.000
6.26	**Torneo relámpago de futbol de salón masculino y femenino categoría libre en la cabecera**	personal de apoyo logístico para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por dos días en el corregimiento de	und	3	$ 150.000	$ 450.000

	corregimental de Tarabita.	Tarabita del municipio de Almaguer Cauca				
6.27		Dotación de Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo en el corregimiento de Tarabita del municipio de Almaguer Cauca	und	2	$ 90.000	$ 180.000
6.28		Reconocimientos deportivos al primero puesto (campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 900.000	$ 1.800.000
6.29		Reconocimientos deportivos al segundo puesto (sub campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 500.000	$ 1.000.000
6.30		Reconocimientos deportivos al tercer puesto de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 300.000	$ 600.000
6.31	**Torneo relámpago de futbol de salón masculino y femenino y Torneo relámpago de futbol masculino libre en la cabecera municipal de Almaguer**	personal de apoyo logístico para la realización del evento deportivo (Aseo y Limpieza) por dos días en la cabecera municipal de Almaguer	und	6	$ 150.000	$ 900.000
6.32		Dotación de Balón de futbol de salón diseñado en cuero pvc laminado con neumático y válvula de votilo circunferencia de 60-62 cm con un peso de 400-430g, con especificaciones de la FIFA, para la realización del torneo en la cabecera municipal de Almaguer Cauca	und	2	$ 90.000	$ 180.000
6.33		Balón oficial de Fútbol Profesional No. 5, con Estructura laminada al calor de alta durabilidad y alta resistencia al impacto con un peso de 410-450 g, circunferencia de 68-70 cm con rebotes Mínimo 115 cm, color blanco con negro, para la Realización del torneo relámpago de futbol categoría libre en la	und	2	$ 215.000	$ 430.000

		cabecera municipal de Almaguer.				
6.34		Reconocimientos deportivos al primero puesto (campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 900.000	$ 1.800.000
6.35		Reconocimientos deportivos al segundo puesto (sub campeón) de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 500.000	$ 1.000.000
6.36		Reconocimientos deportivos al tercer puesto de la categoría futbol de salón masculino y femenino	und	2	$ 300.000	$ 600.000
6.37		reconocimiento deportivo primer puesto (campeón) categoría futbol libre	und	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
6.38		reconocimiento deportivo segundo puesto (sub campeón) categoría futbol libre	und	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
6.39		reconocimiento deportivo tercer puesto categoría futbol libre	und	1	$ 750.000	$ 750.000
6.40		reconocimiento deportivo cuarto puesto categoría futbol libre	und	1	$ 450.000	$ 450.000
SUB TOTAL 6.						**$ 33.400.000**
7. REALIZACION DE CAPACITACION A DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE LAS DIFERESTES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO						
7.1	**LOGISTICA**	Alquiler de sonido básico para la amplificacion de los eventos el cual consta de(1 parlante activo de 330w eculizable con blueto con tres lines de entrada y dos de salida, 1 consola mixer de ocho canales estereo, 2 micrófonos inalámbricos con volumen independiente, 1 cable de poder, 1 línea polifónica y 1 extensión de 10m tambien se debe incluir video beam de alta resolución) por día a todo costo.	**UND**	**1**	$ 900.000	$ 900.000

7.2	**Alimentación Participantes del evento**	Almuerzo: incluye sopa, cereal (arroz), Carbohidrato (Pastas, frijol o lentejas) ensalada mixta, proteína animal, jugo de fruta natural (productos empacados en contenedor desechable)	**UND**	180	$ 14.500	$ 2.610.000
7.3		Cena especial: la cual debe de cumplir con las especificaciones del supervisor del contrato para tal evento, ajustado al presupuesto.	**UND**	180	$ 15.000	$ 2.700.000
7.4	**CAPACITADORES PARA LOS DOCENTES**	servicio de profesional para la realizar de capacitación inteligencia emocional la cual debe de tener el siguiente Contenido: 1. Concepto (La que nos permite tomar conciencia de nuestras emociones. Comprender los sentimientos de los demás, tolerar las presiones y frustraciones que soportamos en el trabajo, incrementar nuestra capacidad de empatía, nuestras habilidades sociales y aumentar nuestras posibilidades de desarrollo social.) 2. Como se puede aprender inteligencia emocional. 3. Conócete a ti mismo. 4. El camino hacia fuera está dentro. 5. La necesidad de un bienestar interior. 6. Todo lo que ha ocurrido lo has experimentado en tu interior.	**UND**	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
7.5		servicio de profesional para la realizar de capacitación en inclusión educativa en el contexto de las aulas del territorio del municipio de Almaguer	**UND**	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
SUB TOTAL 7.						**$ 8.410.000**
8. REALIZACION DE CAPACITACION A LA POBLACION ETNICA DEL RESGUARDO INDIGENA DE CAQUIONA DEL MUNICIPIO						

8.1	**LOGISTICA**	Alquiler de sonido básico para la amplificación de los eventos el cual consta de(1 parlante activo de 330w eculizable con blueto con tres lines de entrada y dos de salida, 1 consola mixer de ocho canales estéreo, 2 micrófonos inalámbricos con volumen independiente, 1 cable de poder, 1 línea polifónica y 1 extensión de 10m también se debe incluir video beam de alta resolución) por día, a todo costo.	**UND**	**1**	$ 925.000	$ 925.000
8.2		personal de apoyo logístico para la realización del evento	**UND**	**3**	$ 170.000	$ 510.000
8.3	**Alimentación Participantes del evento**	Desayuno: incluye arroz, huevos revueltos, taja de plátano y agua de panela con canela, (productos servidos en platos)	**UND**	225	$ 8.000	$ 1.800.000
8.4		Almuerzo: incluye sopa, cereal (arroz), Carbohidrato (Pastas, frijol o lentejas) ensalada mixta, proteína animal, jugo de fruta natural (productos servidos en platos)	**UND**	225	$ 14.500	$ 3.262.500
8.5		Cena: incluye porción de cereal (arroz), Carbohidrato (pastas, frijol, lentejas) ensalada mixta, proteína animal, jugo de fruta natural (productos servidos en platos)	**UND**	225	$ 14.500	$ 3.262.500
8.6	**SABEDORES ANCESTRALES PARA LA POBLACION ETNICA**	sabedor ancestral en educación propia en el entorno del territorio del resguardo indígena de Caquiona de la etnia yanacona en el contexto de su plan de vida.	**UND**	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
8.7		sabedor ancestral en tradiciones culturales, chirimía y danzas en el entorno del resguardo indígena de Caquiona de la etnia yanacona, en el contexto de su plan de vida.	**UND**	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
SUB TOTAL 8.						**$ 12.360.000**
APORTE DEL MUNICIPIO						**$ 125.086.500**
APORTE ESAL / CORRESPONDIENTE AL 5%						**$ 6.583.500**
VALORTOTAL DEL CONVENIO						**$ 131.670.000**

TERCERA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES. El presente convenio tiene un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($131.670.000)**,** de los cuales el municipio aporta CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTO PESOS ($125.086.500,00) M/CTE sujeto a las disponibilidades presupuestal No. 706 DEL 30 DE AGOSTO DE 2023, los cuales serán desembolsados a una cuenta legalmente constituida a nombre de la FUNDACION, para que sean destinados en su totalidad para la realización de las actividades culturales, artísticas y recreativas en el marco de la feria de verano por nuestro patrimonio histórico en el municipio de Almaguer Cauca y la ESAL aporta SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($6.583.500,00) M/CTE. El aporte del municipio será entregado de la siguiente manera: a) 1). - Un anticipo del 50% del valor aportado por el municipio, una vez aprobada la garantía de cumplimiento, el cual solo podrá ser utilizado en la ejecución de las actividades propias del convenio. Para efectuar el pago del anticipo será necesario la aprobación del plan de amortización de anticipo presentado por la asociación; aprobación que deberá ser impartida por el supervisor del convenio. 2).- El valor restante será entregado por intermedio de actas parciales, al cumplimiento de actividades previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio, acreditación de pago de seguridad social y presentación de los documentos soportes por parte de la ESAL.

Requisitos para cada pago:

Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley.

Informe de actividades desarrolladas y su correspondiente evidencia.

Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio

Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

El aporte del ASOCIADO, será por el valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($6.583.500,00) M/CTE, los cuales deberán ser aportados en efectivo para el cumplimiento de las actividades enunciadas en la cláusula segunda. **CUARTA. PLAZO**. El término para la ejecución del convenio será de SESENTA (60) DIAS O HASTA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de Almaguer – Cauca. **SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de Almaguer – Cauca. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL MUNICIPIO:** 1) Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento. 2) Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. 3) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación. 4) Cancelar el valor del aporte a la **ESAL,** en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado. 5) Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de la ESAL. 6) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación. **2. DEL ASOCIADO**: 1)

Desarrollar a plenitud el, objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento y la propuesta. 2) Poner a disposición todos sus conocimientos, estructura administrativa e idoneidad en la debida asistencia en la ejecución de las actividades. 3) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las actividades programadas. 4) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que con ocasión del Convenio llegue a conocer. 5) Entregar al Supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, con las respectivas evidencias (planilla de firmas, registros fotográficos, facturas de cada uno de los elementos adquiridos y demás soportes necesarios para evidenciar la realización de cada actividad). 6) Acreditar el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral. 7) Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previos a la solicitud de pago conforme al presupuesto establecido en la convocatoria y minuta del convenio. 8) Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones; cualquiera que fuere su cuantía. 9) Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios conexos requeridos para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos transferidos por Municipio. 10) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio. **OCTAVA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte DEL ASOCIADO, el MUNICIPIO podrá declarar el incumplimiento del convenio y la ocurrencia del siniestro, con el fin de hacer efectiva la garantía única que debe constituir EL ASOCIADO, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, con ocasión de los perjuicios que pueda generarse para EL MUNICIPIO. **NOVENA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL**. Quedan insertas en el presente convenio a favor del MUNICIPIO, las facultades extraordinarias de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993**. DÉCIMA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad mediante acto debidamente motivado, cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones por parte del ASOCIADO, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente convenio, y se evidencie que puede conducir a su paralización, ante lo cual, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para tal efecto. El ASOCIADO que dé lugar a la declaratoria de caducidad, será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto de contratación. **DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Existencia de disponibilidad presupuestal. 2) Aprobación de la garantía única. **DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**. El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del ASOCIADO. d) Declaratoria de caducidad del convenio, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del ASOCIADO, g) Por muerte o enfermedad grave (disolución o liquidación) del ASOCIADO que impida continuar el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del convenio por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos o convenios. **DÉCIMA TERCERA. CESION DEL CONVENIO**. EL ASOCIADO, no podrá ceder el convenio sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. **DÉCIMA CUARTA. MULTAS**. a) Por mora o

incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del convenio, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el convenio, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables a la fundación, el uno por mil (1) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales de los insumos solicitados, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al ASOCIADO, el uno por mil (1) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. e) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar. f) Por cada día de retraso en la entrega de los insumos solicitados, el uno por mil (1) del valor total del convenio. g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del convenio. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio. h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el convenio, el uno por mil (1) del valor total del convenio De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012 el Municipio tendrá la facultad de imponer directamente las multas que se pacten en el convenio resultante de la presente convocatoria, con el objeto de conminar al ASOCIADO a cumplir con sus obligaciones. Suma que se hará efectiva mediante el cobro de la cláusula penal o, a su elección, de los saldos que adeude al ASOCIADO, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía coactiva o judicial; Lo anterior previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. Se hará efectiva una clausula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del presente convenio, en el evento de incumplimiento por parte del ASOCIADO. El valor de la cláusula penal pecuniaria será descontado directamente por el Municipio, del saldo a favor del ASOCIADO si los hubiere. **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**. El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD.** El ASOCIADO deja indemne al Municipio de cualquier controversia litigiosa que se suscite, con ocasión del presente convenio, ocasionado por él directamente o por sus trabajadores. **DÉCIMA OCTAVA. GARANTIAS**. Para la ejecución del convenio, y en virtud de tener un buen manejo de riesgo, el ASOCIADO deberá constituir a favor del municipio, con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del convenio, la cual cubrirá los siguientes amparos: a) ***Cumplimiento*** de todas las obligaciones contraídas en virtud de este convenio, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y de sus adicciones, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del mismo, durante el término de su ejecución y cuatro (4) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de algunas de sus obligaciones contractuales. b) ***Buen Manejo y correcta inversión del anticipo:*** Por el 100% del monto equivalente a la suma entregada por este concepto, por el plazo de ejecución del convenio y cuatro

meses más. c) ***Salarios y prestaciones e indemnizaciones*** por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio por el termino de duración del mismo y tres (3) años más. d) ***Calidad del servicio*** por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más, la fundación debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor. Debe estar vigente hasta la liquidación del convenio. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL:** La Fundación deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Asociado. El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Tomador: ASOCIADO. Asegurados: El Municipio de Almaguer. Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Almaguer. Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Vigencia: Plazo de ejecución del convenio. **DÉCIMA NOVENA. VEEDURIA CIUDADANA**. El presente convenio estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS Y ANEXOS**. Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Estudios previos, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Convocatoria pública, 4) Propuesta del ASOCIADO. 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN**. La Supervisión por parte del Municipio la ejercerá el Secretario de Educación, Cultura y Deporte o quien haga sus veces, quien será el encargado de reportar anormalidades o incumplimiento que pueda presentarse en el desarrollo del convenio, en los campos o áreas que no exista vigilancia por parte de la interventoría seleccionada para tal fin.

Dado en el Municipio de Almaguer - Cauca, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Documento Original Firmado
INTY WAYNA CHIKANQANA
Alcalde Municipal de Almaguer Cauca

Documento Original Firmado
CLAUDIA PATRICIA SALAZAR CAPOTE
C.C. Nro. 34.547.440.
Representante Legal
FUDESO
N.I.T. 900.218.613-7

Reviso el componente jurídico: Jorge Moreno – Asesores externos de Contratación.
Revisó el componente técnico: Luis Hernando Molina Hernández - Secretario de Educación, Cultura y Deporte